

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 1 de 98

**TÉRMINO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA 002 - 2026
CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS
DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS,
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

EL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de baja complejidad, y de carácter municipal, está clasificada en el primer nivel de atención, tipología de prestación de servicios de salud RED REGION SUR ORIENTE - MICRORREGION ESPINAL, es de carácter municipal; y se encuentra clasificado en la subred como Institución de Atención Primaria de Baja complejidad (Tipo IAP 1), de acuerdo con el concepto técnico expedido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social MSPS- para el Departamento del Tolima.

De acuerdo a la Misión de la entidad, El Hospital Serafín Montaña Cuellar es una Empresa Social del Estado, del Orden Municipal, prestadora de servicios de Salud; que busca asegurar a los usuarios el acceso a los servicios de Promoción, Prevención, Tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, aplicando todos los recursos y esfuerzos necesarios para mejorar la calidad de vida y productividad de la población. Ofrecer óptimos servicios de salud garantizando la satisfacción de la demanda de la comunidad con responsabilidad, ética, atención efectiva, oportuna y personalizada.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima y en cumplimiento al Plan de Acción Gerencial 2024-2027, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 2 de 98

- a) *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
- b) *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
- c) *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
- d) *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
- e) *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.*
- f) *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra marcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que El Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

La E.S.E Hospital Serafín Montaña Cuellar de San Luis Tolima, constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

El artículo 49 de la Constitución Política establece que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los*

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 3 de 98

habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La ESE Hospital, presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados, como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer, entre otras cosas, de instalaciones en óptimas condiciones, que cumplan con los estándares y requerimientos establecidos para tal fin.

La infraestructura hospitalaria es un componente fundamental para garantizar una atención segura, eficiente y de calidad a los pacientes. Cuando un establecimiento de salud carece de condiciones físicas adecuadas, como espacios clínicos apropiados, instalaciones sanitarias en buen estado, sistemas eléctricos, zonas verdes y refuerzo de área de archivo, entre otros, generando áreas seguras se genere un ambiente seguro y cómodo para los usuarios y el personal de salud.

Una infraestructura deficiente puede traducirse en retrasos en la atención, interrupciones en procedimientos clínicos, mayor riesgo de infecciones intrahospitalarias, fallos en el funcionamiento de equipos médicos esenciales y dificultades en la atención de emergencias. Todo esto impacta negativamente en la seguridad del paciente, al no poder garantizar un entorno asistencial que minimice riesgos y promueva la recuperación.

Además, la precariedad en las condiciones físicas del hospital puede derivar en sanciones o clausuras por parte de las autoridades sanitarias, lo cual afecta directamente la continuidad de la atención y limita el acceso de la población a servicios de salud indispensables. Por lo tanto, contar con una infraestructura hospitalaria adecuada no es solo un requisito técnico o normativo, sino una condición esencial para proteger la vida, la salud y la dignidad de los pacientes.

De conformidad con señalado en el artículo 7º del Decreto 1769 de 1994, se define el mantenimiento hospitalario como”...*la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un*

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 4 de 98

equipo “

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

En concordancia con lo anterior, la ESE solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, asignación de recursos para la financiación de proyecto de mejoramiento de infraestructura física. Lo que conllevó a que, mediante Resolución No. 000242 de fecha 10 de febrero de 2026, se efectuara asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, entre los que se encuentra ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por el valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$1.651.156.413) M/CTE.

El antes mencionado acto administrativo, adicional a lo antes reconocido, entre otros aspectos, establece en el numeral 5.5. de su Artículo 5, en cabeza de la ESE, como entidad receptora, la obligatoriedad de *velar por la adecuada ejecución de los recursos*.

Así mismo, en el parágrafo 2 establece en esta la obligación de *Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas*.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II – Régimen Especial (Con Ofertas), regido por el Manual de Contratación de la ESE, normas concordantes, y lo dispuesto en Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, para

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **5** de **98**

seleccionar una persona natural o jurídica que ejecute la obra solicitada, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto contractual: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con el fin de lograr la ejecución del recurso asignado.

Que el 26 de mayo de 2026, mediante la Resolución No. 061 emitida por la Gerencia del Hospital Serafín Montaña Cuéllar de San Luis - Tolima, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001-2026. En la misma fecha, y en cumplimiento del Estatuto y el Manual de Contratación vigentes de la E.S.E., se publicaron los términos de condiciones en la plataforma SECOP II.

Que, según el cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas venció el 10 de junio de 2026, registrándose una sola propuesta. No obstante, tras la evaluación del comité designado, esta no cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que, en consecuencia, mediante la Resolución No. 069 del 26 de junio de 2026, la entidad declaró desierto el proceso de selección. Este acto administrativo quedó en firme dentro de los términos legales, sin que se interpusiera recurso alguno contra el mismo.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar nuevamente la publicación del presente proceso en mención de conformidad a la necesidad que le asiste a la empresa social del Estado, dejando de presente que el objeto que se pretende contratar por la entidad se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de contratación.

2. NECESIDAD A SATISFACER

El propósito central del sistema es garantizar el derecho a la salud de todos los colombianos a través de un modelo de aseguramiento universal. Su función es coordinar el financiamiento y la prestación de servicios para que cualquier persona, sin importar su capacidad económica,

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **6** de **98**

acceda a una atención integral que abarque desde la prevención hasta la rehabilitación. En resumen, busca equilibrar la equidad social con la sostenibilidad financiera para evitar que la enfermedad se convierta en una carga económica insuperable para el ciudadano.

La E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar de San Luis Tolima, tiene inadecuadas condiciones de infraestructura para prestar servicios de salud en condiciones de seguridad, calidad y humanización, debido a que cuenta en un 40% con áreas en regulares y malas condiciones e incumpliendo la resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y el estándar de infraestructura Hospitalaria de la resolución 3100. El Hospital, necesita la ampliación de servicios para mejorar la organización funcional de los servicios de salud y en consecuencia los niveles de satisfacción de los usuarios y sus familias, quienes actualmente optan por desplazarse hacia otros centros de salud para recibir una mejor atención.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, el Hospital Serafin Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima, desarrolló los estudios previos “para proceso de contratación bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA por invitación Pública”, cuyo Objeto es **“CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”** para atención asistencial básico extramural, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública.

2.3. OBJETO (ESPECÍFICO).

CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **7** de **98**

PRESUPUESTO DE OBRA			
CONDICIONES INICIALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES ADMINISTRACIÓN		
1,01	PRELIMINARES		
1,01,01	Localización y replanteo con aparato topográfico	m2	1269,50
1,01,02	Desmonte de losetas en cerámica de pared o piso	m2	1555,68
1,01,03	Desmonte de puertas de baño	und	31,00
1,01,04	Desmonte de Cielo raso (incluye retiro de estructura de soporte)	m2	1153,40
1,01,05	Desmonte de orinales	und	2,00
1,01,06	Desmonte de sanitarios	und	30,00
1,01,07	Desmonte de duchas	und	13,00
2	REDES ELÉCTRICAS		
2,01	INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		
2,01,01	Suministro e instalación de luminaria tipo tortuga, 12 vatios, 960 lm	und	14,00
2,01,02	Construcción a todo costo de salida para toma corriente (no incluye canalización)	und	154,00
2,01,03	Construcción a todo costo de salida para toma corriente con protección GFCI	UND	26,00
2,01,04	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE SALIDA DE ILUMINACIÓN CON PANEL LED DE 18 PULGADAS DE EMPOTRAR CON 36W (INC TUBERIA Y CABLE Y TODOS SUS ACCESORIOS)	und	134,00
2,01,05	Construcción a todo costo de salida para interruptor (no incluye canalización)	und	96,00
2,01,06	Suministro e instalación de luminarias LED para iluminación arquitectónica de fachada y accesos, incluyendo cableado, canalización, fijaciones, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, conforme a diseño y normatividad eléctrica vigente.	und	36,00
2,01,07	Iluminación lineal arquitectónica para fachada	ml	46,00

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **8** de **98**

3	MOBILIARIO		
3,01,01	Orinal porcelana tipo arrecife o similar	und	2,00
3,01,02	Sanitario taza institucional color blanco con botón ahorrador	und	30,00
3,01,03	Ducha cromada con regadera	und	13,00
3,01,04	Lavamanos de incrustar en porcelana sanitaria, tipo San Lorenzo, petit o similar color blanco	und	28,00
3,01,05	Secador de manos eléctrico 110- 120v ultra rápido de acero inoxidable antibandalico	und	2,00
3,01,06	suministro e instalación de tándem de sillas para sala de espera	und	20,00
3,01,07	suministro e instalación de silla paciente y acompañante	und	20,00
3,01,08	Suministro de escritorio mesa consultorio incluye silla con brazos	und	22,00
3,01,09	Suministro de archivador	und	10,00
4	CARPINTERIA METALICA		
4,01,01	Suministro e instalación de puertas metálicas de 1,0 m X 2,0 m Cal. 20	und	2,00
4,01,02	Suministro e instalación de puertas de madera de 1,20 m	und	31,00
4,01,03	Suministro e instalación de ventanas en aluminio y vidrio incoloro	und	11,00
4,01,04	Suministro e instalación de cerradura tipo pala para puertas	und	11,00
4,01,05	Mantenimiento de puertas y ventanas existentes (INC SOLDADURA)	und	76,00
5	REVESTIMIENTO DE PISOS Y MUROS		
5,01,01	ENCHAPE DE BALDOSA CERAMICA PARA PISO TRAFICO PESADO INTERIOR (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	1154,40
5,01,02	ENCHAPE DE BALDOSA CERAMICA PARA PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	m2	401,28
5,01,03	Remoción de material suelto y limpieza de muros	m2	1839,00

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **9** de **98**

5,01,04	Alistado de nivelación en mortero (e=5 cm)	m2	1154,40
5,01,04	Sellado de grietas y fisuras (muros interiores)	ml	63,00
5,01,05	Rasqueteo y limpieza de muros existentes	m2	4704,80
5,01,06	estucado y afinado de muros	m2	4704,80
5,01,07	Suministro y aplicación de pintura acrílica tipo I antibacterial, lavable, bajo VOC, para interiores 2-3 manos	m2	4704,80
5,01,08	Suministro y aplicación de pintura acrílica exterior institucional 3 manos	m2	486,00
5,01,09	Suministro y aplicación de pintura (puertas y ventanas)	m2	274,00
6	ESTRUCTURAS		
6,01,01	DESMONTE DE TEJA EXISTENTE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE LIJADO, LIMPIEZA Y PINTURA)	m2	1154,40
6,01,02	Construcción de estructura metálica para parqueadero	kg	3770,00
6,01,03	Suministro y Montaje de teja arquitectónica trapezoidal prepintada en poliéster por ambas caras cal. 28	m2	1299,40
6,01,04	Suministro e instalación de cielo raso en PVC tipo machihembrado, color blanco o institucional, para uso hospitalario, instalado sobre estructura liviana metálica galvanizada, suspendida mediante sistema de anclaje mecánico, incluyendo perfiles, colgadores, tornillería, remates perimetrales, cortes para luminarias, rejillas y accesorios, así como mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta instalación, alineación y acabado, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente.	m2	1154,40
6,01,05	Adecuación y suministro de canales bajantes agua lluvias	ml	48,00

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **10** de **98**

6,01,06	Suministro e instalación de volumen arquitectónico liviano en panel de superboard, instalado sobre estructura metálica liviana anclada a la edificación existente, con juntas y remates según diseño, destinado a resaltar accesos y unificar la imagen institucional del hospital. Incluye estructura de soporte, anclajes, tornillería, cortes, remates, nivelación, limpieza final y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	76,00
6,01,07	Construcción de marquesina metálica para accesos principales del hospital, conformada por estructura en perfiles metálicos, anclada a la edificación existente, cubierta liviana, cielo raso en panel liso o aluminio, y sistema de iluminación LED empotrada.	m2	26,00
6,01,08	Suministro e instalación de letras retroiluminadas corpóreas institucionales para fachada principal, fabricadas en acrílico o aluminio, altura aproximada de 60 cm, volumen mínimo de 6 cm.	Und	45,00
6,01,09	Demolición controlada de cerramiento existente a media altura, incluyendo corte. Incluye protección de áreas contiguas y limpieza final del área intervenida.	ml	35,42
6,01,10	Construcción de murete en concreto reforzado, con altura aproximada de 0.30 m, fundido en sitio, con acabado liso, destinado a servir como base para el cerramiento metálico. Incluye excavación, formaleta, acero de refuerzo, concreto, curado, desencofrado y limpieza final.	ml	35,42
6,01,11	Suministro e instalación de cerramiento metálico moderno tipo onda con altura 1,20 m, conformado por tubos metálicos rolados dispuestos en sentido vertical, anclados al murete de concreto.	ml	35,42
7	FITOTECTURA		
7,01,01	Construcción de jardinera arquitectónica lineal en concreto, con dimensiones de altura 0,4 y 0,45 m de ancho, ejecutada en concreto reforzado, incluyendo	ml	35,42

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **11** de **98**

	acero de refuerzo.		
7,01,02	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Lengua de suegra (Sansevieria), con altura mínima de 60 cm, instalada en jardineras arquitectónicas, incluyendo tierra vegetal, abono orgánico, preparación del sustrato y riego inicial	und	22,00
7,01,03	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Yuca elephantipes (yuca pie de elefante), con altura mínima de 1,00 m, apta para uso institucional, instalada en jardineras arquitectónicas, incluyendo suministro de la planta, sustrato y riego inicial.	und	8,00
7,01,04	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Heliconia baja o similar, adecuada para espacios exteriores, instalada en puntos específicos de jardineras arquitectónicas, incluyendo suministro de la planta, tierra vegetal, abono y riego inicial.	und	10,00
7,01,05	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Duranta verde, con altura inicial entre 0,4 a 0,6 m, dispuesta de manera lineal como cerramiento vegetal controlado, incluyendo tierra vegetal, abono orgánico y riego inicial.	und	133,00
7,01,06	Suministro y siembra de planta ornamental tipo Clusia baja, utilizada como vegetación complementaria en zonas de cerramiento lateral, incluyendo tierra vegetal y riego inicial.	und	85,00
7,01,07	Conformación de jardín seco decorativo, que incluye nivelación y limpieza del terreno, suministro e instalación de geotextil y colocación de grava decorativa de granulometría media.	m2	118,00
7,01,08	Suministro y siembra de plantas ornamentales tipo suculentas grandes, yucas u otras especies equivalentes aptas para jardín seco.	und	8,00

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 12 de 98

2.5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de San Luis Tolima en el Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E de San Luis Tolima

2.7. VALOR: El Hospital tiene presupuestados para esta contratación MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.556.804.618) M/CTE.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud a que el contrato que se celebrará será conforme lo establece el presupuesto oficial del presente proceso de convocatoria pública siendo la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.556.804.618) M/CTE. y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La Empresa social del Estado del Municipio de San Luis Tolima, respalda el compromiso derivado del presente proceso de contratación, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1-2026000261 de fecha 04 de mayo de 2026, del Rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.001.02.08.01. – Adecuación y Mantenimiento de las Instalaciones Físicas del Hospital Serafín Montaña – Resolución 242 de 2026 por un valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.556.804.618) M/CTE.

2.9. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL En el presente proceso de contratación se cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pago mediante actas parciales hasta del 90%, debidamente revisados y aprobados por la interventoría, factura de venta o documento equivalente, registro fotográfico y planilla de pago de la seguridad social y un último pago del 10% al recibo final y firma del acta de liquidación, previa certificación de

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 13 de 98

cumplimiento por el supervisor, previo el informe del interventor de la obra factura de venta o documento equivalente y planilla de pago de la seguridad social.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el interventor. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

3. **VISITA AL SITIO DE LA OBRA.** No habrá visita al sitio donde se ejecutará el proyecto contractual.

4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo Anexo de condiciones técnicas No. 2, con los Términos de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo,

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 14 de 98

accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital Serafin Montaña Cuellar, a través del supervisor.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el objeto del contrato en un todo de conformidad con la propuesta presentada, en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y en las cantidades, unidades de medida, valores unitarios y valores totales pactados (Ver Anexo de Condiciones Técnicas).
2. Realizar el cronograma de ejecución de obra junto con el interventor.
3. Las especificaciones técnicas establecidas en el Presupuesto, Memorias de Cantidades y Análisis de Precios Unitarios -APU, no deben ser modificadas. En caso de requerir adicionales o modificaciones, debe solicitarse por escrito, debidamente justificado al supervisor del contrato para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la contratación de estos.
4. Realizar reuniones con la supervisión y/o interventoría por lo menos una (1) vez al mes con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5. Presentar mensualmente a la supervisión y a la interventoría designada un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **15** de **98**

la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos, los cuales deberán ser enviados al Ministerio de Salud y Protección Social. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.

6. Efectuar las acciones a que haya lugar en pro de obtener las licencias y/o permisos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del proceso adecuada del presente proceso de obra.
7. Suministrar a la supervisión y a la interventoría oportunamente los estudios que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas.
8. Suministrar toda la información requerida en los Términos de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la convocatoria pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido y presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA E.S.E previo visto bueno del supervisor e interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las adecuaciones y mejoramientos, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA E.S.E.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra LA E.S.E

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **16** de **98**

Hospital Serafín Montaña Cuellar, por causa o con ocasión del contrato.

12. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor y la interventoría, actas parciales de avance y acta final, y liquidación.
13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales y realizar la disposición final de los mismos con pleno cumplimiento de la normatividad vigente.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: (i) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. (ii) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el contrato. (iii) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
17. Mantener todo el personal debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento.
18. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
19. Garantizar el programa de trabajo acordado; el CONTRATISTA no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la interventoría, verificación por parte de la E.S.E Hospital Serafín Montaña Cuellar. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor y la interventoría le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la E.S.E. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor y/o interventoría no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones serán aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.

San Luis - Tolima

Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196

Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 17 de 98

20. Llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Debe firmarse por el director del proyecto, el supervisor y la interventoría, se debe llevar foliado y en orden cronológico. Tienen acceso a esta bitácora, el representante de la E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar, el supervisor y el interventor.
21. Mantener indemne a la E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar de San Luis de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
22. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generen daño o perjuicios a terceros por esta causa y en consecuencia exime de cualquier responsabilidad a la E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar de San Luis, en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades ambientales.
23. Garantizar que las adecuaciones y mejoramientos cumplan con los estándares requeridos para lograr la certificación del C.A.A según los lineamientos dados en el sistema único de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019. Al respecto podrá presentar sugerencias y recomendaciones a los supervisores y al interventor del contrato.
24. Garantizar la adopción de protocolos de bioseguridad y de las medidas de seguridad (uso de los elementos de protección personal, desinfección de herramientas y equipos, zonas de limpieza y desinfección, control al ingreso y a la salida, estrategias de higiene durante la alimentación, entre otras)
25. Las demás que surjan en desarrollo de la ejecución contractual.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Elaborar el acta de inicio del contrato.
3. Autorizar al contratista para la ejecución del contrato el ingreso a la E.S.E una vez suscrita el acta de inicio y se cuente con la verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de aportes del pago de seguridad social para el personal vinculado a las actividades.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 18 de 98

4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Recibir a satisfacción los servicios contratados por parte del contratista, cuando este cumpla las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
7. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Hospitalaria, en caso de haber sido requeridas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No 001 de 2024 “*Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 001 de 2021 y se adopta el nuevo estatuto de contratación del Hospital Serafin Montaña Cuellar Empresa Social del Estado del municipio de San Luis departamento del Tolima*”, tal como está establecido en el CAPÍTULO CUARTO de las modalidades de la contratación:

“Artículo Décimo

Numeral 10.2 Convocatoria pública: corresponden a aquellos procesos contractuales Mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igual de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sea en recursos del presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 19 de 98

Este proceso deberá cumplir además de los requisitos contemplados en los pliegos de condiciones previamente con los siguientes requisitos:

- a) *Se elaborará por parte de la empresa social del Estado los pliegos de condiciones para la invitación a todos los oferentes interesados en presentar ofertas para la celebración de convocatorias públicas.
(...)”*

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Término de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Término de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Término de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 20 de 98

nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO No. 1)

El proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 21 de 98

B. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 22 de 98

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

6.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 23 de 98

plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E. Hospital Serafin Montaña de San Luis Tolima.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.5. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera domiciliada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.6. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL Y/O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN EL PAÍS.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 24 de 98

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

6.1.7. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 25 de 98

hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 26 de 98

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción

del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 27 de 98

autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E. Hospital Serafín Montaña Cuellar de San Luis Tolima y el Ministerio de Salud y Protección Social (Teniendo en cuenta el origen de los recursos derivados del presente proceso), presentarse con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal. En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La no presentación de la garantía de seriedad con el correspondiente recibo de pago, dará lugar al rechazo de la propuesta.

6.1.10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. (ANEXO 5)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda: Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 28 de 98

Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES). Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el ad 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos: Certificado vigente de afiliación del proponente como empleador a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Certificado de accidentalidad del proponente, expedido por la ARL, con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Certificado de autoevaluación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), expedido por la ARL, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a la vigencia 2026, o en su defecto, cronograma anual de actividades SST debidamente aprobado y firmado por el responsable del sistema.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de los documentos aportados y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere pertinentes.

NOTA 1: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. El cumplimiento de los anteriores requisitos será objeto de verificación por parte de la entidad contratante bajo el criterio de "CUMPLE / NO CUMPLE". La no presentación de alguno de los documentos exigidos, su presentación incompleta, inconsistente, vencida o que no permita verificar el cumplimiento de lo requerido, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como "NO CUMPLE", y en consecuencia, podrá ser rechazada por la entidad, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 2: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURÍDICAS, COMO PARA LOS

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 29 de 98

INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas con los códigos UNSPSC inscritos en el RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse renovada, actualizada y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015). Tanto las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el RUP, el cual debe estar vigente, actualizado y su información en firme a la presentación de la propuesta. El RUP debe estar en firme con fecha del 31 de diciembre de 2025.

6.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA Persona Natural: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula De Ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula De Extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

6.1.13. HOJA DE VIDA DAFP – FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

6.1.14. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA) LEY 2013.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 30 de 98

6.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL. ANTECEDENTES JUDICIALES, ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801-2016, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD Y REDAM.

6.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el ANEXO 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Términos de referencia, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes indicadores financieros a diciembre 31 de 2025.

En caso de consorcios o uniones temporales el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado por separado, por lo tanto, deben cumplir con todas las exigencias ya que si alguno de los integrantes no cumple al 100%, no será HABILITADO.

Para analizar las ofertas aceptadas de acuerdo con el RUP que suministre el proponente, determinando **“HABILITADA / NO HABILITADA”**.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 31 de 98

1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

A) INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,9
Índice Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 0.51
Cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

B) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al 0,05
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual al 0.08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 32 de 98

C) CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

El cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial Estimado

2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 33 de 98

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

Se hará uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA

6.4.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 34 de 98

del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

6.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia general con TRES (3) CONTRATOS, debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto contemple la construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura, con sectores públicos y/o privados, y cuya sumatoria del valor de la contratación deberá ser igual o superior a TRES (3) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. Cada contrato deberá acreditar el registro de al menos CUATRO (4), de los siguientes códigos clasificadores:

SEGMENTO S	FAMILIA A	CLASE	NOMBRE
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Las condiciones de experiencia no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las propuestas para su evaluación técnica y económica.

Para la presentación de la experiencia general el proponente deberá presentar copia del contrato y Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de la entidad contratante

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 35 de 98

NOTA: la Experiencia General presentada no será tenida en cuenta como Experiencia Específica.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente en él y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte los contratos y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los integrantes y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

En caso de que la propuesta sea presentada como consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO No. 6A EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA de la oferta de arriba hacia abajo.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 36 de 98

como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA 1: Para el presente proceso no será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

6.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar una **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** DE DOS (2) CONTRATOS, debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto contemple la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O CLÍNICA**, con sectores públicos y/o privados, y cuya sumatoria del valor de la contratación deberá ser igual o superior AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

NOTA 1. Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica no pueden ser los mismos aportados para la experiencia general.

Para la presentación de la experiencia específica el proponente deberá presentar copia del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de la entidad contratante.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente en él y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte los contratos y acta de recibo final y/o acta de liquidación y las certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

NOTA 2. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 37 de 98

de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

NOTA 3: En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO NO. 6B EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA de la oferta de arriba hacia abajo.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

6.4.2. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El personal que se exige es:

CARGO	% Dedicación	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA
-------	-----------------	------------------------	--------------------------------

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

		HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
		CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 38 de 98
(1) Director de Obra	20%	Ingeniero Civil, con Especialización en Gerencia obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras	Acreditar experiencia general mayor a 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil. Haber participado como DIRECTOR DE OBRA o CONTRATISTA en cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda a la Construcción y/o Remodelación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura.
(1) Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil	Acreditar experiencia general mayor a 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil. Haber participado como RESIDENTE DE OBRA o contratista en tres (03) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura.

Las hojas de vida del personal ofrecido deben ser presentadas con la propuesta y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 39 de 98

cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

b. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

c. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

d. Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.

e. Hojas de vida con los soportes.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

La E.S.E se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los requisitos profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 40 de 98

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por **La E.S.E.** Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, **La E.S.E** no reconocerá costo alguno por este concepto.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por **LA E.S.E.**

6.4.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondientes, so pena de rechazo de la propuesta. Los precios por ítem deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

Se deberá hacer el análisis para cada uno de los ítems de acuerdo con lo expresado en la lista de cantidades de obra relacionadas en el Anexo 1. Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que estén de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas en los presentes estudios previos.
2. Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios.
3. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente y lo establecido en los presentes estudios previos.
4. Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 41 de 98

de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).

5. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem.
6. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
7. Los precios presentados son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios en la propuesta económica presentada. No se permiten reajustes de precios.
8. En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
9. Los precios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
10. En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

7. CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- c) Cuando el valor de la propuesta sea superior a la disponibilidad presupuestal.
- d) Cuando para esta misma contratación se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, o unión temporal.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos términos de referencia o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con la Ley civil y comercial.
- f) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o unión temporal

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 42 de 98

proponente, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

- g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que NO ha sido sancionado y la E.S.E corrobore que dicha información no es veraz.
- h) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la E.S.E.
- i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta y su correspondiente pago.
- j) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- k) Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos.
- l) Cuando el oferente no exprese manifestación de interés dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso dispuesto por la empresa social del estado.
- m) Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos.
- n) Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.
- o) En los demás casos expresamente establecidos en estos términos de referencia.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA.

El comité evaluador designado por el Gerente de la ESE es el que realiza el estudio de las propuestas para evaluar, adjudicar o declarar desierta la presente invitación.

9. PROCEDIMIENTO

Dentro del término señalado en el cronograma (evaluación) del proceso se procederá a realizar en una primera fase de la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, las propuestas HABILITADAS y la garantía solicitada; la segunda fase evaluará la propuesta económica y las especificaciones técnicas

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 43 de 98

10. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA. El contrato se adjudicará al proponente que haya cumplido con todos los requisitos de verificación y evaluación realizados por el comité en lo referente a los factores de ponderación y escogencia, en los presentes términos de referencia. Luego de haber determinado el proponente, y si este se encuentra calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos en estos términos de referencia; La E.S.E adjudicará el contrato.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA. La E.S.E podrá declarar desierta la contratación de la presente invitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley civil y comercial, son causales de declaratoria de desierta las siguientes:

- a) Cuando no se presenten propuestas
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de referencia.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d) En el evento que el gerente no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando no asistan oferentes.
- f) Las demás contempladas en la Ley

12. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará conforme al cronograma del proceso; este plazo podrá prorrogarse hasta por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E y al PROPONENTE favorecido.

13. MIPYMES

NO APLICA - El valor del Proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

La manifestación se hará por medio de mensaje en el SECOP II en las fechas establecidas en el

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 44 de 98

cronograma del proceso hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso, el cual deberá de suscribirse con la firma de este documento de acuerdo al Anexo 18A- CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PROPONENTE PLURAL y/o Anexo 18B- CARTA DE MANIFESTACIÓN DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación deberá contener, el nombre del proponente inscrito e identificado, la expresión del interés en participar, el señalamiento de forma de contacto y comunicación.

En caso de que la inscripción sea en consorcio o unión temporal, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, el porcentaje de participación y determinar el representante legal, en ningún caso se aceptará la vinculación de otro integrante no inscrito inicialmente, igualmente si la inscripción se realiza en forma individual NO podrá presentarse propuesta en ninguna de las formas asociativas permitidas por la ley 80 de 1993, es decir consorcio o uniones temporales, en caso contrario y bajo el conocimiento de la entidad la inscripción de las múltiples formas asociativas o individuales con lo mismo integrantes serán consideradas NO VÁLIDAS para efectos de la conformación de la lista de oferentes.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

15.1. FACTORES DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Criterio de evaluación	Puntaje Total
------------------------	---------------

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **45** de **98**

A. Factor Económico	500 puntos
B. Formación académica adicional del director de obra	100 puntos
C. Programación de obra e Inversiones	200 puntos
D. Apoyo de mano de obra local	100 puntos
E. Incentivo a la industria Nacional	50 puntos
F. Emprendimiento y empresa de mujeres	25 puntos
G. Mypimes	25 puntos
TOTAL	1000 puntos

A. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS).

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MEDIA	
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **46** de **98**

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.
http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVO)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica conpresupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

• **MEDIA ARITMÉTICA.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 47 de 98

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i. i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

• **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.

Vmax+ = valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **48** de **98**

Puntaje i $\left\{ \begin{array}{l} \text{--- } x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{--- } x \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i . i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

• **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de veces (ii) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 -12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 49 de 98

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ x \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **50** de **98**

presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MENOR VALOR.**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{V_{MIN}}{V_i} \times \left(1 - 2.0 \left(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}} \right) \right) \right] \text{ para valores mayores}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i. i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 51 de 98

- **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas de los ítems descritos en el ANEXO No.4 OFERTA ECONÓMICA, para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente y el valor total corregido se verificará y se corregirá por parte del Comité Evaluador.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección.

EL HOSPITAL realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida.

B. FACTOR DE PONDERACIÓN – FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA (100 PUNTOS).

Con el fin de valorar la idoneidad y formación complementaria del profesional propuesto para desempeñarse como Director de obra se otorgará puntaje adicional por estudios de posgrado diferentes a los exigidos como requisito habilitante, conforme a la siguiente tabla:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Un (1) título adicional de Especialización y/o Maestría	100 puntos
No acredita formación adicional	0 puntos

C. PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DE INVERSIONES – PROPUESTA TÉCNICA (200 PUNTOS)

El aspecto más importante para lograr el mejor desarrollo de una obra civil es la planeación, de la adecuada aplicación de este principio radicarán en gran parte el éxito en la ejecución de la obra, las mayores problemáticas que presentan las obras civiles son referidas a la duración asociada a la ejecución de estas y los costos adicionales que se incurren por excesos en los

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 52 de 98

tiempos establecidos para su materialización, problemas que pueden solucionarse a través de una adecuada programación de obras.

El método propuesto para la programación de los trabajos ayuda a revertir los efectos generados por las variables citadas, pues nos entrega la secuencia de las actividades, los tiempos máximos que se podría atrasar una actividad sin que se afecte la duración final de las obras; adicionalmente también se puede realizar un control de costos tanto directos como indirectos a través de los flujos de fondos tanto para el escenario ideal como para los de máxima holgura. Si bien es cierto herramientas sistematizadas como Microsoft Project y similares nos ayudan a realizar un control de la obra, en lo referente a los costos solo se limita a los de tipo directo debido a que si se colocan los indirectos estos solo funcionan como una representación simbólica pues nunca coincidirán con los realmente sufragados (los representa fijos para cada día sin importar la ejecución programada), con el método propuesto se plantea una fusión de las bondades de las herramientas sistematizadas y las hojas de cálculo con el fin de abarcar todos los aspectos relacionados con la ejecución de una obra civil con el propósito de alcanzar el éxito y los logros esperados y planteados durante la etapa de planeación.

En este orden de ideas, esta herramienta les permitiría a los contratistas tener un control detallado paso a paso de la ejecución de la obra, y a los supervisores del municipio y a los entes de control le permitirá verificar que tanto se puede o no atrasar una obra sin que afecte la ejecución de la misma. La programación que consideramos mejor se ajusta a nuestras necesidades es la siguiente: Se justifica la inclusión de este requisito como ponderable para evaluar los elementos de calidad para la ejecución de la obra.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS	50
2	RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS	50
3	DIAGRAMAS DE GANTT (TIC, TTC), DIAGRAMAS DE GANTT (TIL, TTL) Y DIAGRAMAS DE GANTT EN SOFTWARE TIPO PROJECT O SIMILAR	50
4	DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	50

La duración total del proyecto, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de obras consolidada con plazo mayor al

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 53 de 98

propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución con los recursos de cuadrillas más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

1. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades.

La duración será el resultado de dividir la cantidad de la actividad por el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas (según sean las unidades de los rendimientos), en cualquier caso todos los rendimientos deben tener la misma configuración de unidades, Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, sin excepción, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5. Si la duración de la actividad es inferior a un día se aproximará a un día. L

os rendimientos consignados deben corresponder a rendimientos reales, es decir el proponente los definirá basado en su experiencia.

El NO cumplimiento en la presentación de los cuadros, con la información que se solicita y La no correspondencia de la información consignada en los CUADROS DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

2. RED, DIAGRAMA PERT/CPM Y MATRIZ DE SECUENCIAS

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades que conforman las obras. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral, señalado en todo caso

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 54 de 98

en DÍAS.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a) La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.
- b) Cada actividad se representa por una flecha, se debe indicar su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.
- c) Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
- d) Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- e) La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- f) Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.
- g) La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).
- h) Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **55** de **98**

consideraciones

dará

lugar

a

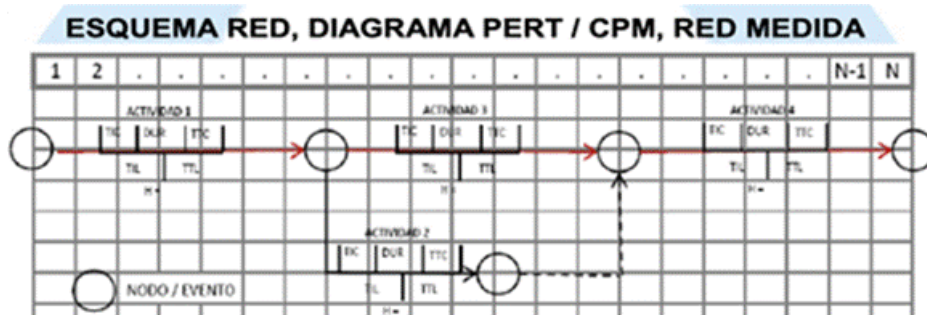
calificación

de

este

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. El diagrama deberá ser presentado de la siguiente forma:



Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las predecesoras y secuencias de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro o la no presentación de la información requerida y La no correspondencia de la información consignada en el anexo CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.

San Luis - Tolima

Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196

Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 56 de 98

3. DIAGRAMAS DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT, elaborado en software tipo Project o similar que debe coincidir con la red CPM/PERT y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica. Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará mediante una regla de tres tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (semanales y mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello se hará un diagrama de Gantt en el cual en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo período (semana y mes) y así poder determinar su incidencia en el desembolso total correspondiente al periodo dentro del cual se esté ejecutando. El proponente bajo este parámetro deberá presentar dos diagramas de Gantt: El primer diagrama se presentará teniendo en cuenta los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO (TIC) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO (TTC), y para el segundo diagrama se tendrá en cuenta los TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO (TIL) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO (TTL). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra.

4. DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL

Se solicita el Gantt de personal En Software tipo Project o similar teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

Para la conformación del Gantt de personal se debe mostrar encima de cada barra de duración de la actividad las cuadrillas que van a ejecutar cada tarea. Se deberá especificar en una tabla aparte el calendario laboral, estableciendo la jornada de trabajo (días laborables y no laborables) La duración del proyecto debe estar acorde con los rendimientos y duraciones de las tareas o actividades y con el calendario laboral establecido. El NO cumplimiento en la presentación de la información que se solicita y La no correspondencia de la información, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

D. APOYO MANO DE OBRA LOCAL (100 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro de la ejecución del contrato, que el **PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO** a personas residentes en el Municipio de San Luis-Tolima se le asignará un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 57 de 98

No. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
2	100 puntos
1	50 puntos
0	0 puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente —además de cumplir con el perfil del «Personal Mínimo Exigido para la Ejecución del Contrato» (Requisito Habilitante)— deberá acreditar para cada uno de los integrantes del equipo de apoyo local los siguientes documentos y requisitos

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de San Luis Tolima, es la Secretaria de Gobierno, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará cero (0) puntos.

E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (50) PUNTOS.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cincuenta (50) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además Anexo 7A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 58 de 98

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará Diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 59 de 98

extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 7B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 7B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 7A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de **SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS).

El oferente deberá acreditar alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 1860 de 2021), obtendrá un puntaje señalado a continuación.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **60** de **98**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	PUNTAJE
Si el proponente acredita al menos una de las circunstancias que lo definan como emprendimiento y empresa de mujeres.	25 puntos
Si el no acredita no acredita o no ostenta la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.	0 puntos

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **61** de **98**

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

G. MIPYMES (25 puntos).

La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 62 de 98

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

15.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los Término de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 63 de 98

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Término de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Anexo 9 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **64** de **98**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Anexo 10 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Término de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **65** de **98**

fiscal, sá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Término de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año según corresponda, diligenciará el «Anexo 11 – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que ésta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Anexo 11 – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Anexo 11 – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 66 de 98

trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Anexo 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Término de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Anexo 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 67 de 98

en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el

mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Anexo 13- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **68** de **98**

tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Anexo 13 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Término de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Anexo 9 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **69** de **98**

o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Anexo 13 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 70 de 98

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Anexo 15- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 71 de 98

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo 14 – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 72 de 98

participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 73 de 98

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

16. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. DE SAN LUIS TOLIMA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente proceso a través de **SIMON ANDRES PARADA PEÑA** – GERENTE GENERAL o quien hagan sus veces. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse en el desarrollo normal de las actividades programadas.

17. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROCESO

Los interesados y proponentes deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección, ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II, a la cual podrá accederse mediante el siguiente link:
<https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii>

Para lo cual, igualmente, podrán consultar lo dispuesto en la GUÍA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699>)

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 74 de 98

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

NOTA: La entidad territorial NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el Término de condiciones mediante la plataforma del SECOP II.

17.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

18. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

Los documentos parte de la propuesta, deberán adjuntarse en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, hasta la fecha y hora indicada en el “Cronograma del Proceso”, visible en el área de trabajo en la línea de tiempo. Se les recomienda a los proponentes

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026		Página 75 de 98

apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

19. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL TÉRMINO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas en los términos establecidos, por medio del SECOP II, del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co - apoyándose en los lineamientos de la “Guía para presentar Observaciones”, las cuales serán resultas mediante ésta misma plataforma. <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699>)

El interesado indicará en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del término de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva. La Entidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados y proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al término de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del término de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La entidad NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el término de condiciones a la plataforma del SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

20. EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y MODIFICACIONES

Cuando la Entidad lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de convocatoria pública, antes de su vencimiento, para cual expedirá la adenda mediante la cual se modifica el cronograma del

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 76 de 98

proceso, y modificará la línea del tiempo del proceso en la plataforma de SECOP II.

Igualmente, la ESE, cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar los términos de condiciones, mediante modificaciones o adendas, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados o proponentes, en la plataforma de SECOP II, en el área de trabajo en la sección modificaciones y adendas, el usuario puede consultar los cambios realizados en el proceso.

19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública En el SECOP II (www.contratos.gov.co)	15/07/2026	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación de Estudios y Documentos Previos, Resolución de Apertura y Términos de Condiciones	15/07/2026	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar observaciones a los Términos de condiciones	Hasta el 21 de JULIO de 2026 a las 04:00 pm	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Respuesta observaciones	23/07//2026 a las 5:00 pm	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Plazo máximo para expedir adendas	24/07/2026 a las 5:00 pm	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Plazo para manifestación de intención de participar	27/07/2026 a las 4:00 pm	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **77** de **98**

Presentación de Ofertas (Cierre del Proceso)	28/07/2026 a las 8:00 am	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Evaluación de Ofertas	Desde el 29/07/2026 Hasta el 31/07/2026	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación del informe de verificación o evaluación	31/07/2026 a las 5:00 pm	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación	Hasta el 03 de Agosto de 2026 a las 04:00 pm	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Respuesta a Observaciones y Publicación Informe definitivo de habilitación	06/08/2026 a las 4:00 pm	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10/08/2026	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Firma de Contrato	10/08/2026	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Entrega de garantías de ejecución del contrato	11/08/2026 hasta las 11:00 am	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	11/08/2026 hasta las 05:00 pm	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)
Suscripción del Acta de inicio	12/08/2026	En el SECOP II (www.contratos.gov.co)

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 78 de 98

20. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **1** de **98**

MATRIZ DE RIESGOS

Ítem	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afectación a la ejecución de	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



Página 2 de 98

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalseraфинmontana.gov.co

Página **3** de **98**[illegible]

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E **DE SAN LUIS TOLIMA** **NIT:809.001.086-2**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. **002-2026**

Página **4** de **98**

2	G	I	E	O	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Retraso o paralización de la entrega a la obra a la comunidad	2	3	5	M e d i o	Contratista	Exigencia Póliza de Cumplimiento en el Contrato . Seguimiento permanente a la obra por la supervisión. Declaratoria de Caducidad	1	3	4	B	SI	Dirección de Contratación, Supervisor y Ordenador del Gasto	Etap a precontratual, Contractual y postcontractual	Revisión exigencia pólizas Estudios Previos, Términos de condiciones y contrato . Revisión entrega de pólizas en legalización del contrato . Verificación en sitio y	Publicación del proceso . Expedición de Legalización del contrato. Una vez se suscriba acta de inicio y hasta su liquidación
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	-----------------------	-------------	--	---	---	---	---	----	---	---	--	--

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



Página 5 de 98

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalseraфинmontana.gov.co

Página **6** de **98**

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **7** de **98**

4	E	I	C	S	Afectación a terceros durante la ejecución de las obras	Demanda al Departamento	2	2	4	B a j o	Contratista	Exigencia Póliza de responsabilidad civil extracontractual e inspección del supervisor al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo	1	2	3	B	SI	Dirección de Contratación y Ordenador del Gasto	Etap a precontratual	Revisión exigencia pólizas Estudios Previos, Término de condiciones y contrato . Revisión entrega de pólizas en legalización del contrato . Verificación en sitio y	Publicación del proceso . Expedición de Legalización del contrato. Una vez se suscriba acta de inicio y hasta su liquidación
---	---	---	---	---	---	-------------------------	---	---	---	------------------	-------------	---	---	---	---	---	----	---	----------------------	---	--

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



Página 8 de 98

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



Página 9 de 98

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

										HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2																			
										CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026										Página 10 de 98									
											n de la obra.																		
6	G	I	E	E	Riesgo de corrupción al recibir a satisfacción obra cuando no está concluida o se entregue con características	Configuración del delito de cohecho	1	4	5	Mayor	Entidad	Escocogencia del supervisor con idoneidad y experiencia	1	1	1	1	SI	Ordenador del Gasto	Acto de designación de supervisor	Revisión antecedentes del supervisor a designar	Elaboración de estudios previos del proceso								

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
 San Luis - Tolima
 Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
 Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **11** de **98**

					inferiores o diferentes a las contratadas																
7	G	E	E	S	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremio	Paro de la obra civil	2	2	4	Medio	CONTRATISTA	Seguimiento Supervisión	1	1	2	B	SI	Supervisor	En el momento en el que se presente	A través de Informes de Supervisión	Semana I

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

Página **12** de **98**

						s, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato												retrasos por manifestaciones.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	--

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 1 de 98

21. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

21.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Serafín Montaña Peña ESE de San Luis Tolima y Ministerio de Salud y Prosperidad Social
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Término de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de convocatoria pública.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 2 de 98
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	

Si en el desarrollo del proceso de convocatoria pública se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

21.2. GARANTÍA DEL CONTRATO

21.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del (01) día hábil siguiente contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



**HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No.
002-2026**

Página **3** de **98**

entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Asegurado/
beneficiario

Hospital Serafín Montaña Peña ESE de San Luis Tolima y Ministerio de Salud y Prosperidad Social

Amparos,
vigencia y
valores
asegurados

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años para, contados a partir de la fecha del acta de recibo final.	20% del valor final de la obra.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.

San Luis - Tolima

Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196

Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 4 de 98
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la empresa social del Estado, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 5 de 98	

o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

21.2.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Serafín Montaña Peña ESE de San Luis Tolima y Ministerio de Salud y Prosperidad Social

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 6 de 98
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Valor	Trescientos (300) S.M.L.M.V.	
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.	
Beneficiarios	Hospital Serafín Montaña Peña ESE de San Luis Tolima y Ministerio de Salud y Prosperidad Social	
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es	

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 7 de 98
	\$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421	

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

22. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional, se deja constancia de lo siguiente: Una vez analizado el proceso de selección, y el presupuesto oficial estimado, el mismo se encuentra dentro de las excepciones señaladas en los acuerdos comerciales internacionales ratificados por Colombia de acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

NOTA: De acuerdo al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra inmerso en la excepción Nro.48:

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026	Página 8 de 98	

48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
----	--

Se firma en el Municipio de San Luis Tolima, a los quince (15) días del mes de julio de 2.026.


SIMON ANDRES PARADA PEÑA
Gerente
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Elaboró y Revisó: María Camila Lozano - Asesora Jurídica Área de Contratación
Revisó y Aprobó: Simón Andrés Parada Peña - Gerente ESE
Revisó y Aprobó: Ana Milena Bermúdez- Contadora Comité de contratación
Revisó y Aprobó: Paula Alexandra Cruz- Aux Adm. Recursos Físicos




Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co